

## ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

15 de marzo de 2013

Carta Circular 2013-03-15

A TODAS LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE PRODUCTOS ADVANTAGE CONTRATADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD (ASES) PARA BRINDAR EL BENEFICIO DE SEGURO DE SALUD A LOS PENSIONADOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO AL AMPARO DE LA LEY 95 DE 29 DE JUNIO DE 1963, SEGÚN ENMENDADA

El Centro de Servicios para Medicare y Medicaid (CMS por sus siglas en inglés) ha descertificado a la compañía MAPFRE Life Insurance, Inc. (en adelante "MAPFRE") con respecto a su producto Advantage. Por esto, la población de pensionados del Gobierno de Puerto Rico que seleccionó a esta aseguradora como su proveedor de seguro médico advantage, quedará desprovista del mismo a partir del próximo 1ro. de abril de 2013. Ante esta situación la Administración de Seguros de Salud, como entidad encargada de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para los empleados públicos conforme a las disposiciones de la Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos, Ley Núm. 95 del 29 de junio de 1963, según enmendada, tiene que proveer el mecanismo para asegurar que su población no quede desprovista de cubierta de salud y que haya continuidad de servicios.

Como medida para subsanar la situación antes mencionada y prevenir los inconvenientes que ésta pueda causar se abre un periodo de suscripción especial para los asegurados impactados directamente por la descertificación de MAPFRE. Este comenzará el próximo 18 de marzo de 2013 y se extenderá hasta el 28 de marzo de 2013. Para constatar que quien solicita el cambio es en efecto suscriptor de una cubierta Advantage de la aseguradora MAPFRE se requerirá que el asegurado presente su tarjeta de identificación como suscriptor de ese plan. En su defecto, y ante la posibilidad remota de que surja el argumento por parte de un asegurado de que no recibió su tarjeta, el asegurado deberá presentar copia de la hoja de afiliación cumplimentada por el suscriptor.

Las aseguradoras podrán enviar sus afiliaciones diariamente al Sistema Central de Retiro y al Sistema de Retiro para Maestros. Estos procesarán las transacciones manualmente para el ajuste correspondiente en la nómina del asegurado. La fecha límite para enviar transacciones a los Sistemas de Retiro será hasta el 2 de abril de 2013, hasta las 3:00 p.m. A continuación las personas contacto en ambos Sistemas de Retiro y su información.

Sistema de Retiro	Persona Contacto	Teléfono	Correo Electrónico
Central	Sra. Madeline Solís	787-754-4545 ext. 1062	msoli01@retiro.pr.gov
Maestros	Sra. Lucy Agosto	787-777-1414 ext. 2070	lagosto@srm.pr.gov

De tener alguna duda en relación a este comunicado o su contenido puede comunicarse con el Sr. Carlos Guzmán a los teléfonos 1-800-981-2737 o al 787-474-3300 ext. 2127. Puede también comunicarse por correo electrónico a la dirección cguzman@asespr.org.

Cordialmente,

Sandra V. Peña Pérez Subdirectora Ejecutiva